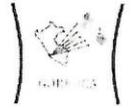




Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0131-2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **20 JUN. 2013**

Visto, el Informe N° 671-2013-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 006-2012-GORE ICA para la Supervisión de la ejecución de la Obra "**Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I. E. Víctor M. Maúrtua del Distrito de Parcona – Ica**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0003-2012-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Pró por parte del Comité Especial efectuado el 20 Marzo del 2012, el GORE ICA representado por su Presidente Regional Abog. Alonso A. Navarro Cabanillas, suscribió en fecha 26 de Marzo del 2012 con el Ing. PABLO ISIDORO FELIX LOZA el Contrato de Servicio de Consultoría N° 006-2012-GORE-ICA por el sistema de Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra del visto, por el importe de S/. 183,734.00 nuevos soles incluido IGV.

Que, según Cláusula Cuarta del Contrato suscrito la forma de pago del 80 % del monto contratado es en función al avance físico de obra y según Cláusula Quinta la prestación del servicio se extenderá desde la suscripción del contrato hasta su liquidación final.

Que, la Entrega de terreno para la ejecución de la Obra se efectuó en fecha 07 de Marzo del 2012 participando en ella el Ing. Inspector designado por el Gobierno Regional de Ica; la ejecución de la Obra se inicia el 12 de Marzo del 2012, teniendo esta un plazo de ejecución de 225 días calendarios (7.5 meses)..

Que, el Ing. Supervisor inicia su labor en fecha 27 de Marzo del 2013, encontrándose la obra a dicha fecha con un avance físico de 1.20 %, el mismo que equivale a un valor de S/. 53,011.71 sin IGV del contrato de obra, porcentaje que corresponde deducir al Consultor en razón a la forma de pago dispuesta en el contrato.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0112-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 03 Junio 2013 se aprueba la Liquidación del Contrato de ejecución de la presente Obra a cargo del Contratista C & S GUTIERREZ SRL.

Que, el Consultor presenta la Liquidación de su Contrato a la Gerencia Regional de Infraestructura en fecha 06 Junio del 2013 a través de su Carta N° 015-2013-PIFL-CO, la misma que es cursada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 07 de Junio 2013, de donde es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su evaluación.

Que, el Ing. Supervisor con su Carta N° 013-2013-PIFL-COS ha cumplido con presentar su Informe Final de la labor de Supervisión desarrollada.



Que, durante el proceso constructivo el Ing. Supervisor, en mérito a la aprobación de ampliación de plazo al Contratista de Obra por la causal de "demora en la aprobación de un adicional de obra", solicitó ampliación de plazo por 40 días calendarios, el mismo que le fuera aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0066-2013-GORE ICA/GGR de fecha 04 Marzo del 2013, correspondiéndole en concordancia a lo dispuesto en el Art. 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobarle los mayores gastos que le genere la ampliación otorgada, considerando los conceptos necesarios para su ejecución.

Que, mediante Informe N° 071-2013-SGSL/MBGS de fecha 17 Junio 2013 la CPC Miriam Guevara Sotomayor hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el Informe de Pagos efectuados al Contratista de la Consultoría de la presente Obra, documento que es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí para el trámite de la liquidación.

Que, mediante Informe N° 045-2013-SGSL/AFC, el Ing. Ananías Fernández Condorí al término de su labor, da trámite a la Liquidación, precisando su disconformidad sustentada al saldo planteado como deuda por el Consultor, por lo que en el Informe aludido pone a consideración una nueva estructura de Liquidación, resultando un saldo menor a favor del Supervisor a consecuencia del deductivo aplicado.

Que, el contratista de la Supervisión propone en su liquidación como valor de la mayor prestación por la ampliación de plazo aprobada, la cifra de S/. 26,366.75 nuevos soles, valor que teniendo en consideración el desagregado de los gastos de Supervisión y el análisis minucioso de los conceptos necesarios para la ejecución de las partidas programadas en el período ampliado, en cumplimiento a lo precisado en el Art. 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determina como valor por la mayor prestación la cifra de S/. 20,689.33 nuevos soles .

Que, la estructura de Liquidación del Contrato de Consultoría resultante, luego de la conciliación con la información de pagos efectuado por la CPC Miriam B. Guevara Sotomayor a través de su Informe N° 071-2013-SGSL/MBGS, es el siguiente:

I.- COSTO TOTAL (incluye IGV)

- Monto de Contrato	S/.	183,734.00
- Deductivo de contrato por avance físico logrado en período del Ing. Inspector de Obra.	(-)	1,763.85
- Valor de mayores prestaciones por Ampliac. Plazo		<u>20,689.33</u>
COSTO TOTAL POR SUPERVISION	S/.	202,659.48

II.- AUTORIZADO Y PAGADO

2.1. AUTORIZADO (Con IGV)

2.1.1. Contrato Principal	S/.	183,734.00
2.1.2. Deductivo de contrato por avance físico logrado en período del Inspector de Obra.	(-)	1,763.85
2.1.2. Valor de mayores prestaciones por ampliación de plazo aprobado		<u>20,689.33</u>
Total autorizado	S/.	202,659.48





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0131-2013-GORE-ICA/GRINF

2.2 PAGADO

2.2.1. Total pagado	S/.	<u>160,803.98</u>
Saldo a favor del Consultor	S/.	41,855.50

III.- ADELANTOS

3.1 CONCEDIDOS

3.1.1. Directo		0.00
----------------	--	------

3.2 AMORTIZADOS

3.2.1. Directo		<u>0.00</u>
Saldo	S/.	0.00

IV.- OTROS

4.1 AUTORIZADO

4.1.1. Penalidad por atraso		0.00
-----------------------------	--	------

4.2 DESCONTADO

4.2.1. Penalidad por atraso		<u>0.00</u>
Saldo	S/.	0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Consultor</u>	A favor del <u>Consultor</u>
II.- Autorizado y pagado	0.00	41,855.50
III.- Adelantos	0.00	0.00
IV.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/.	S/.
	0.00	41,855.50

CONCLUSION: Saldo Total a favor del Consultor S/ **41,855.50** incluido IGV.



Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

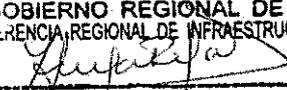
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 006-2012-GORE-ICA, suscrito para la Supervisión de la Obra "**Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I. E. Víctor M. Maúrtua del Distrito de Parcona – Ica**", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/. 202,659.48 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Consultor ascendente a S/. **41,855.50** nuevos soles incluido IGV, que deberá ser cancelado por la Entidad al Consultor al Consentimiento de la presente Liquidación.

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Consultora al Consentimiento de la presente Liquidación, el monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ing. PABLO ISIDORO FELIX LOZA, Consultor (Supervisor) de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Urb. Santo Domingo de Guzmán K – 03 I Etapa, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL

